Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAÚL JESÚS ANAYA MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura. Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, en su carácter de Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, en su carácter de Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de "difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios", solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062202** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000178073-2015 de fecha 5 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)** denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Extraordinaria número 10/2015 de fecha 14 de mayo de 2015 mediante acuerdo número 49/2015 dictaminó procedente la Adjudicación Directa, por encontrarse esta contratación en el supuesto del Artículo 41 fraçción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.11.-** Con fecha 18 de mayo de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 3 (tres)**, denominado: "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

Página 2 de 19

6





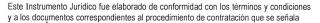
Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- **I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,521 de fecha 17 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México en el libro primero, volumen 37, fojas 82, partida 408-147, de fecha 15 de marzo de 1999, se constituyó MAC ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA CORPORATIVA, S.A DE C.V. y con escritura pública número 41,170 de fecha 25 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Titular de la Notaría Pública número 11 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el folio 395, de fecha 10 de octubre del 2003, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.
- **II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Raúl Jesús Anaya Manzanero**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,531 de fecha 24 de febrero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Titular de la Notaría Pública número 11 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades el siguiente: las actividades de publicidad nacional e internacional, así como su comercialización, por cualquier otro medio, pero en especial mediante estaciones de radio, televisión, cine, redes públicas de telecomunicaciones para prestar servicios de radio y televisión restringidos y cualquier otro tipo de radiocomunicación y telecomunicación en todas su modalidades, en la república mexicana y en el extranjero.
- II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes; GRC 981221 UE8.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015

Página 3 de 19









Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

- **II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.
- **II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.
- **II.10.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Montes Urales, número 425, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Distrito Federal; Teléfono 30-99-30-00, Fax 52-02-84-35.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de: difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos), denominado: "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "**EL PROVEEDOR**" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que "EL PROVEEDOR" obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL PROVEEDOR" omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio según sea el caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5 de 19





Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" integrada al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE,

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validado en el

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO .- La prestación del servicio inicia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y concluye el 31 de diciembre de 2015. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

(esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES 2015 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, el cual forma parte integrante del Anexo 2 (dos), en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a difundir los mensajes institucionales de la(s) campaña(s) comprendida(s) en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s), a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por "EL INSTITUTO".

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, periódico, revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de "EL INSTITUTO" dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por "EL INSTITUTO" y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campaña(s) en dichos espacios publicitarios.

PROGRAMA DE ENTREGA.- Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio, transmisión o inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)**, en el presente contrato.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

PRODUCTOS ENTREGABLES.

PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS:

PARA RADIO.- El 100% (cien por ciento) de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de "EL INSTITUTO" la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, "EL PROVEEDOR" deberá entregar aleatoriamente el 25% (veinticinco) del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% (cien por ciento) de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que "EL PROVEEDOR" deba presentar para Televisión, Complementarios (Televisión Virtual, Pantallas de Televisión, kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses, cine, radio, periódicos, revistas, medios de internet y otros similares, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal y/o Director del Área Comercial de "EL PROVEEDOR" en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por "EL INSTITUTO".

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegare a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que "EL PROVEEDOR" desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegara a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por cumplido el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

1



Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Por lo anterior. "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato. sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato: para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos. misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el siguiente supuesto:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones y plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, "**EL PROVEEDOR**" se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de "**EL INSTITUTO**" cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 13 de 19





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- **d)** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- i) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- "EL INSTITUTO" es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

1



Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

1



Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. R5M0370

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.
Succelfula	Kanie a
MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU	RAÚL JESÚS ANAYA MANZANERO
Representante Legal	Representante Legal
ÁREA CONTRATANTE	ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA
LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ	LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Titular de la División de Contratación de Activos y	Titular de la Coordinación de Comunicación
Logística	Social

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número R5M0370 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V. de fecha/2 de junio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL

Página 19 de 19



Contrato N°
R5M0370
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N100-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000010

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000178073-2018	<u>i</u>														
													Dictame	en de Inv	ersión	
Dependenc	a Solicitante:	09		Dintile r								X	Dictame	an de Gas	sto	
					ederal Nive	el Central										
		099001		Oficinas	Centrales			Market State of State St								
		G40000	C	Coordina	ción Admin	İstrativo					*******					
oncepto.		OFICIO 101						*************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			•				N 4
		OFICIO 101		U 20 10 F	-ARA DIFU	ISION DE I	MENSAJE	S INSTITU	CIONALES	·	· · · · · · ·	***************************************				
cha Elabor	ación:	05/05/2015	**************************************							and the proof of the second section of the second						
tal Compro	metida (en pesos);		Mayor ages the secretary of a second specific		***************************************					manife propertions, Aspendio						x 1973
enta:	42062202	\$ DIFUSION D	293,06	0,000,0	0				A conference the car - office departs over with the bell-		******************		****			
		an delon D	e Mensa	JES			Unidad	de Informa	cián: og	99001						
MPHOMETIDO ME	MBLIAL (se meca de pasos)				-									Centro de	Cost	os: G20
ENE 0	FEB	MAR	ABR		MAY	JUN		*******		***************************************	Han farences hade broggered					
PONIBLE IPP Milo:		0.0		0,0	0.0	JUN		81,813.4	AGO	SEI		ОСТ		NOV	т.	DIC.
. 0	0.0	0.0		0.0	0.01			91,010.41	100,295	99	575.6	11,	375.4		0.0	DIC
El prese	nte documento di estaria del Instituto sponsabilidad del				0.0		0.0	0.0		.0	0.0	38.0	200 2	Anna Carlos de Maria de Carlos de Ca	0.0	****
lendrá va en el Mó comprom	ane documento di sselaria del Instituto sponsabilidad del slidez para el ejero dulo de Control di etidos para dar ir	area solicital Icio fiscal el e Comprom Icio a las ge	nte el de 1 curso, isos, en estiones	ro Socia stino y a y que o la cor de adq	al (IMSS), aplicación con base e mbinación uisición d	en la revided unided e bienes	sión que de inforr y servició	o en el ari Tamblén se électi pación y se con bas	iculo 8º, 1 se inform uó en el Si centro de se al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, lo normativ	del Regli ste doci nanciero os monto vo vigent	ament umente PREI- os señ le.	u de la o Interio O única Millenio alados	or del amente um, quedan	1	
tendrá va en el Mó comprom	ilidez para el ejerc dulo de Control d elldos para der ir	area solicital icio fiscal en e Comprom icio a las ge	nte el dei 1 curso, isos, en istiones	ro Socia atino y a y que o le cor de adq	eon base e nbinación uisición d	an la revided unided e blenes y	sión que de inforr y servició	Tamblén se électi páción y s con bas	iculo 8º, 1 se inforn uó en el Si centro de e al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, lo o normativ	del Regli ste doci ranciero os monto vo vigent	ament ument PREI- os señ le.	o de la o Interio O única Millenio alados	or del amente um, quedan	1	
tendrá va en el Mó comprom	ilidez para el ejerc dulo de Control d etidos para dar ir	arsa golicita idio fiscal en e Comprom idio a las ge	nte el dei 1 curso, isos, en astiones	y que o la cor de adq	con base e mbinación ulsición d Lic. /	Armando R	ecursos. sión que de inforr y servició AMENTE	Tamblén se électi páción y s con bas	iculo 8°, 1 se inforn uó en el Si centro de le al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, k o normativ	sle doci nanciero os monto vo vigent	umente PREI- os señ le.	única Millenk alados	amente um, quedan	1	
lendrá va en el Mó comprom	ilidez para el ejerc dulo de Control d etidos para dar ir	area colicitaticio fiscal et e Compromicio a las ge	nte el det 1 curso, lsos, en estiones	y que o la cor de adq	eon base e nbinación uisición d	Armando R	ecursos. sión que de inforr y servició AMENTE	Tamblén se électi páción y s con bas	iculo 8°, 1 se inform uó en el Si centro de re al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, k o normativ	ste doci nanciero os monto vo vigent	umente PREI- os señ le.	única Millenic alados	AÑO	•	
iwoo, fa lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control d elidos para der ir	area solicitalicio fisical el el compromicio a las ge	nte el dei 1 curso, laos, en astiones	y que o la cor de adq	on base e nbinación uisición d Lic. /	Armando R	ecursos. sión que de inforr y servició AMENTE Vera Télic Ellón Presu	También se éfecti péción y s con bas	iculo 8°, 1 se inforn uó en el S centro de re al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, k o normativ	ste doci nanciero os monto vo vigent	umente PREI- os señ le.	única Millenic alados	amente um, quedan	•	
inica, fa lendrá va en el Mó comprom	ilidez para el ejerc dulo de Control d elidos para dar ir CONTRATO No.	area solicitaticio fiscal er e Compresi e Co	nte el dei 1 curso, laos, en astiones	y que o la cor de adq	on base e nbinación uisición d Lic. /	Armendo R	ecursos. sión que de inforr y servició AMENTE Vera Télic Ellón Presu	También se éfecti péción y s con bas	iculo 8°, 1 se inforn uó en el S centro de re al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste doci nanciero os monto vo vigent	umente PREI- os señ le.	única Millenic alados	amente um, quedan	1	
inica, fe lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en estiones	y que o la cor de adq	on base e nbinación uisición d Lic. /	ATENT/ Armando R CTAMEN C	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Vivera Télic Elión Presu DEFINITIV	Tamblén se fectipédide y le con bas	iculo 8°, 1 se inform uó en el Si centro de re al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste doci nanciero os monto vo vigent	umente PREI- os señ le.	única Millenic alados	amente um, quedan	,	
iwica, fet lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control d elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en estiones	y que o la cor de adq	con base e mbinación uisidión d Lib. / de la Divis	ATENT/ Armando R CTAMEN C	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Vera Télic Ellon Presu DEFINITIV	Tamblén se fectipédich yés con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	44 y 148 na que e istema Fir costos, ko o normativ	ste documente de monte de mont	umento PREI- os señ le.	única Millenic alados	amente um, quedan		
iwoo, fe lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en estiones	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ ATTENT/ ATTENT/ ATTENT/ ATTENT/ CTAMEN C	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Vera Telle sión Presu DEFINITIV	Tamblén se fectipédide y le con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documente de monte de mont	umente PREI- os señ le.	única Millenic alados	amente um, quedan	1	
inica, fa	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en estiones	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ Armando R CTAMEN C	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Vera Telle sión Presu DEFINITIV	Tamblén se fectipédich yés con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documente de monte de mont	umento PREI- os señ le.	única Millenic alados	amente um, quedan		
inica, fe lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en estiones	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ ATTENT/ ATTENT/ ATTENT/ ATTENT/ CTAMEN C	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Vera Telle sión Presu DEFINITIV	Tamblén se fectipédich yés con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documente de monte de mont	umento PREI- os señ le.	única Millenic alados	amente um, quedan		
iwica, fet lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en estiones	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ ATTENT/	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Sivera Télle Sivera Télle SIVERINITIV	Tamblén se fectipédich yés con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documenciero per monto yo vigenti Dicti/	umento PREI- pos señ te. A AMINAI	MES DO DEF	amente um, quedan	,	
tendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en estiones	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ ATTENT/	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Sivera Télle Sivera Télle SIVERINITIV	Tamblén se électrons se électrons se électrons se con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documenciero per monto yo vigenti Dicti/	umento PREI- os señ le.	MES DO DEF	amente um, quedan		
inica, fa lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en sationes	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ ATTENT/	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Sivera Télle Sivera Télle SIVERINITIV	Tamblén se électrons se électrons se électrons se con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documenciero per monto yo vigenti Dicti/	umento PREI- pos señ te. A AMINAI	MES DO DEF	amente um, quedan		
invo, fet lendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en sationes	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ ATTENT/	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Sivera Télle Sivera Télle SIVERINITIV	Tamblén se électrons se électrons se électrons se con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documenciero per monto yo vigenti Dicti/	umento PREI- pos señ te. A AMINAI	MES DO DEF	amente um, quedan		
tendrá va en el Mó comprom	dulo de Control de elidos para der ir	1910 fiscal er e Comprom ilcio a las ge	1 curso, laos, en sationes	y que o la cor de adq	Lic. /	ATENT/ ATTENT/	edursos. sión que de infor y servició AMENTE Sivera Télle Sivera Télle SIVERINITIV	Tamblén se électrons se électrons se électrons se con bas	se informuó en el Si centro de re al marco	na que e istema Fir costos, lo o normativ	ste documenciero per monto yo vigenti Dicti/	umento PREI- pos señ te. A AMINAI	MES DO DEF	amente um, quedan	,	



Contrato N°
R5M0370
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N100-2015

ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con mentos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que el (los) mensaje(s) institucional(es) llegarán tanto al público derechonabiente como al público en general.
- 1.2. La(s) campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, será(n) difundida(s) durante la vigencia del servicio, en la(s) emisora(s), estación(es) y/o frecuencia de radio con los que EL PROVEEDOR cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro legas en representar, espacios publicitarios que serán seleccionados por EL INSTITUTO de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a su(s) campaña(s).
- 1.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido dellos mensajes cuyadifusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por la fitular de la coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDON se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendra la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, el instituto es el inico responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizade por cualquier tercero, incluyendo quelta, infraçción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprementendose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

- 1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato. El INSTITUTO entregará a EL PROVEEDOR todos los materiales de la significación del correspondido del correspondido del correspondido del correspondido del correspondido que para tal elegroproporcione EL PROVEEDOR.
- 1.5. EL PROVEEDOR se paliga a difendir la(s) campaña(s) en la(s) diferente(s) emisora(s), estación(es) y/o frecuencia de radio, con los que en la actualidad cuenta o regresenta y en los que en un lluturo represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de ELINSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** ade**ntinera la representación de alguna** otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, lo comunicación per escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

- **1.6. EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.
- 1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.
- 1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- 1.9. En caso de que la prestación del servició se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. EL INSTITUTO designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto pel présente continato.
- 2.2. EL PROVEEDOR, a fini de acregitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburció Montre hamero 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Rederal de Junes a Vierries de 9:00 a 14 00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondentes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonida con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberán apreciar con claridad fa(s) campaña(s) de FL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán confener como mínimo (periodo de transmisión, mombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, El PROVEEDOR debera entregar alegatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señafadas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que el proveedor deba presentar para radio, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manificate que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO (legara a contratar una empresa especializada para realizame) promitoreo.

0107 Página 2 de 3





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA

Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS NESCETE CONTRATOS





y Evaluación de Delegaciones | Coordinación de Comunicación Social Dirección de Vinculación institucional



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

2.2 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS.

2.2.1. PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y piana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servidos solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS 2,3

PARA TELEVISIÓN VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonteo en donde se deberá apreciar con ciaridad la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario.

2.3.2. PARA PANTALLAS DE TELEVISIÓN

se aprede claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán propordonarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacies publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

2.3.3. Para kidskos, dovelas, paneles de Andén, vallas, parabuses y otros similares

daramente la difusión de la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO así como la fecha, dichos restigos deberán proporcionarse de El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita el INSTITUTO.

Para Medios de Comunicación digitales

24.1. INTERNET

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clícics o impresiones, así como imágenes (screen shot) aleatorias por los diss descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita EL INSTITUTO, en dichas Imágenes se deberá epreciar claramente la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o

Página 2 de 10

Página 1 de 10





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social-I

TÉRBINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

1.- OBJETO DEL SERVICIO

campaña(s) institucional(es) 2015, contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, a través de una mezcia de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementarios, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de El instituto Mexicam del Seguro Social (en lo sucesivo El INSTITUTO); requiere la contratación del servicio de difusión de la(s) adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

2. PRODUCTOS ENTREGABLES,

2.1. Para medios de comunicación electrónicos

2.1.1 PARA RADIO.

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, díchos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad ials) campadais) de El INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácons deberán contener cemo mínimo (pariado de transnición, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en cisco compacto en un formato que no se pueda mostificar resalitando has accionas especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, El PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

PARA TELEVISIÓN 2.1.2

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato. AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la con claridad la(s) campaña(s) de El INSTITUTO, la facha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como múnimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión del a acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato qua no se pueda actón especial, junto con el reporte de transmisión del día o pariodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, El PROVEEDOR deberá entegar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

2.13. PARA CINE

la orden de servicio respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante publicidad, así como horarios de difusión y número de vaces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán propordonarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.





y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social Dirección de Vinculación institucional

TÉRNINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

ios testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o Impresiones, y/o imágenes (screen shot) por todos los días descritos en el perlodo de las órdenes de transmisión que al efecto emita EL INSTITUTO, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente la(s) campalfa(s) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán propordonarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o

Pantalias de Televisión, kloscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabues, cine, radio, periódicos, revistas, medios de intenet y otros similares, deberá entregar una carta bajo protesta de decir vardad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para Televisión, Complementarios (Televisión Virtua) cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes e difundir por cada medio se determinan en laís) orden(es) de servicio, transmisión o Inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en los diversos ANBIOS FÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA[S) CAMPAÑA[S] INSTITUCIONAL[ES] 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla (gnalmente en la[s] ordanles) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en los diversos ANBKOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA[S] CANIVAÑA[S] INSTITUCIONALES] 2015, A TRAVÉS DE WIEDIOS DE CONVINICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y

4.- Plazo, lugar y condiciones de entrega.

Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viennes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAIS dentro de los diez dis naturales posteriores al vencimiento de laís) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel El PROVEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligadones contractuales, se obliga a entregar para su revisión CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALIES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS,

Institucionales de Ia[s] campaña[s] comprendida[s] en el ejerciclo 2015 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, a traviés de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicacionas especiales que se indiquen en ia[s] orden[es] de transmisión, inserción o de servicio correspondienta[s], a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro Durante todo el tlempo que esté vigente la prestación del servicio, El PROVEEDOR se obliga a difundir los i formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por EL INSHIUTO. Página 3 de 10

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MÉXICO



y Evaluación de Delegaciones IVOS Dirección de Vinculación institucional

térninos y condiciones generales para la contratación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, perfóctico, revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de EL INSTITUO dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por EL INSTITUO y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campafia(s) en dichos espacios publicitarios.

5.- Garantía del cumplimiento de obligaciones.

naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a Su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de EL INSFITUTO por un monto equivalente al 10% diez por clento sobre el Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, El. PROVEEDOR deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por aflanzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, dentro de los 10 (diez) días importe total máximo adjudicado, sin incluir el LV.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquistciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacelón de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por El PROVIEDOR a la Coardinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del ofitio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongfin número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Quautriémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en Médico, D.F., Ia(s) ordene(s) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el Importe total de los servictos prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámita de pago de los servidos prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar laís) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio que avaien el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente,

fodos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cublerto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o de servicio según sea el caso.

Impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos filos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sha Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel El pago de los servícios se efectuará en pescos mexicanos, a los 1.5 días naturales posteriores a la entrega de la representación





y Evaluación de Delegaciones locardinación de Condinación de Comunicación Social Dirección de Vinculación institucional

térninos y condiciones generales para la contratación del servicio de difusión de Laís) Campaña(s) institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación cono Electrónicos, impresos, digitales y complementarios TÉRMINOS Y CONDICIONES

Chapultepec, Delegadón Migual Hidalgo, Médoo, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9.00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter del Administradora del Contrato

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte Integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá camblos durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongin número 117, acceso 3, Colonía Cuaubtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 05500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 18:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos: a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nembre del INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cualntémos, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes INS-424231-45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio. En caso de que EL PROVEEDOR presente su factúra con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 9g del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiéntos y Servidios del Sector Público, EL INSTITUTO dentro de los 3 (tres) días hábiles sigulentes e la recepción de la misma, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transeurra a partir de la entrega del chado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro de los 15(quince) días naturales estipulados para el pago.

- Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con EL INSTRUTO. á
- Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por Importa de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que El INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto El PROVEEDOR se obliga a propordonar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de EL PROVEEDOR, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR està contratada con BANORTE, BBVA BANCONÆR, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema Interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los





Dirección de Vinculación institucional (2))
y Evaluación de Delegaciones (Coordinación de Comunicación Social IMS)

CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
 - Domicillo Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank inveriat, S.A.)
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas) Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- identificación oficial del apoderado legम्रं en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en oziginal y copia (personas morales)

facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registre Federal de Contribuyentes IMSA21231145, domiciño en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06609, Delegación Caauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XMI; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los Para trámite de pago El PROVEEDOR deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servidos a Proveedores, sako justificación y comunicación por parte del mismo al Administracior del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de clicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso. EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificario por escrito a El INSTITUTO con un minimo de 5 (dinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que El PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que EL PROVEEDOR solicte el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las caso de que EL PROVEEDOR recha pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes cantidades a disposición de El INSTITUTO.

Página 6 de 10









Asimismo, El INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de El PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, apilcarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente El PROVEEDOR acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencinales derivados de atrasos o deficiencias en el

El pago de los servicios queclará condicionado, proporcionalmente, al pago que El PROVEEDOR deba efectuar a El INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, El INSTITUTO no tendrá por

La prestación del servicio iniciará e partir del elá hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La vígenda del contrato será a partir de la fecha de su formalizadón y hasta el 31 de diclembre de 2015.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supeivisará los serviclas objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL BISTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

dentro de los diez días naturales posteriores al vencinitanto de lais) ordeníes) de transmisión, inserción o de servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapuitepec, C.P. 11856, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de Iunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE EL PROVEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La difusión de los menaejes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

MÉXICO





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS GORIERNO DE LA REFÚBLICA

9~ CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- SI EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondlente. N
- SI EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o pardal respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato. 'n
- Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
- SI EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servidos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.

1

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantii o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR. œ,
- 7. Si de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobra el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
- Si EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incura en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la 11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSALES: EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado el proveedor adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicto correspondiente.

Página 7 de 10

0356 Pdgina 8 de 10





Dirección de Vincuiación institucional



12. CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquelía relacionada con las SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORO actividades propias de El INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que Ifraninos y condiciones generales para la contratación del Campaña(s) institucional(es) 2015, a través de una mezcla de P Electrónicos, impresos, digitales y complementarios TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de El INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.

mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o

servicios, obligándose el proveedor, adicionalmente a lo siguiente:

confidencial a que se reflere este apartado, puede estar contenida en documentos, formulas, conversaciones telefónicas, cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los

tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la Información

 b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que clichas personas puedan hacer de la misma.

c) No hacer copas de la información, sin la autorización por escrito de El INSTRUTE.

(

d) No revelar a ningún terceiro la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

13.- RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servidos para el cumplimiento del presente contrato, en los tárinhos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabalo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quagando tommente a su cargo todas las obligaciones que defiven de las relaciones laborales, contractuales y fisceles con sus trabajadores, por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violadones que en virtud de las disposidones legales y demás ordenamientos en materta de trabajo y segundad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cialquier responsabilidad solidaria y raciamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que en relación con el contenido dei presente instrumento llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la

14.- SANCIONES

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales sefialadas en el numeral 79 y demás correlativos de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisicionas, Arrendamientos y Senialos, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumpildo, cabe señalar que el limite de incumpilmiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juício de E. INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sarvicios del Sector Público. 0357 Página 9 de 10





Dirección de Vinculación institucional

y Evaluación de Dalegaciones (Coordinación de Comunicación Social IIV

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COND ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS,

Se designa como administradora del contrato que se suscriba a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAJUO, Coordinadora Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y

Como servidor público que deba asistir al acto de adjudicación del servicio cuya contratación se trata, se designa a la UCENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAWO titular de la Coordinación Técnica de Difusión antes referida.

Atentamente

Ceordinador de Comunicación Social y Area Requirente

Página 10 de 10 0353



Contrato N°
R5M0370
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N100-2015

ANEXO 3 "PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Formato para regisurar tarifas MEDIO: RADIO TARIFA: COMERCIAL O IMSS SERVICIO 2015

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Méxicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2015.

Razón Comercial: RADIO CAPITAL Razón Social: GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V. R.F.C: GRC-961221-UES

Tipo de servicio que preste: Difusión para les campañas contempladas en los programas de comunicación atraves de transmisión de spots, menciones y capsulas en radio.

POBLACIÓN	POBLACIÓN BMIBORA FRECUENCIA			IDENTIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN		TARIFAS SPOT									
			POT	IOLIA (II /ORCION	PROGRAMACION	10"	TARIFA UMSS	20"	TARIFA IMSS	30"	TARIFA IMSB	40"	TARIFA IMSS	60"	TARIFA	
D.F.							***************************************	4			· h	. L				
CD DE MÊXICO Y AREA METROPOLITAN	A XEITE-AM	Bao KHZ	25.000	RADIO CAPITAL	PROGRAMACIÓN HABLADA Y MÚBICA EN ESPAROL	2,606.36	2,506,38	3,432.00	2,879.39	6.182.32	4,333.00	6,623,76	5,553.10	10,296 00	9,664.94	
ATÉXICO Y AREA MISTROPOLITAN	A XEITE-AM	830 KHZ	25.000	RADIO CAPITAL	NOTICIÉROS	3,607.92	2,727.28	4.804.80	3,743,64	7.255.04	6.632.37	9,273,68	7,218.82	14,414,40	11,264,7	
ESTADO DE MÉXICO						***************************************			1	1 1,000.0	1 0,000.01	0,2,10,00	1,614.02	ער.דו דיירו	11,204,11	
TOLUCA	XECH-AM	1040 KHZ	10.000	RADIO CAPITAL	HABLADA Y MÚSICA BALADA ROMÁNTICA DEL RECUERDO	588.86	124.26	778.96	164.25	1,178.24	Ī	T			T	
TOLUCA	XECH-AM	1040 KHZ	10.000	RADIO CAPITAL	NOTICIEROS	738.40	154.25	1,011.92			232,46	1,503.64	309.68	2,336.66	366.70	
XTAPAN DE LA BAL	XEXI-AM	1400 MHZ	2,500	CAPITAL MÁXIMA	MÚSICA GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA	171.60	187.91	235.04	232.45	1,527.78	309.58	1,953.12	386.70 443.68	3,035.76 705.12	463.83 889.96	
XTAPAN DE LA BAL	XEXI-AM	1400 MHZ	2,800	CAPITAL MÁXIMA	NOTICIEROS	240.24	235.10	328.64	321.57	497.12	488.43	835.44	621.77	986,96	985.73	
GUERRERO											1		JET.	200.00	1 000,13	
HILPANCINGO	хнсни-гм	97.1 MHZ	3,000	GAPITAL MÁXIMA	MÚSICA GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA	342.16	70.70	469.04	88.91	708.24	121.21	904.80	137.11	1,407,12	199.24	
HILPANCINGO	XHCHH-FM	97.1 MHZ	3,000	CAPITAL MÁXIMA	NOTICIEROS	478.40	107.12	665,20	163.80	989.04	212.94	1,264.64	237.81	1,965,60	339 67	
KTAPA ZIHUATANEJO	XHJR - FM	95.3 MHZ	2.500	CAPITAL MAXIMA	MUSICA REGIONAL MEDICANA	\$441.60	\$358.80	\$806.72	\$492.96	\$915.20	\$743,60	\$1,169.92	\$950.56	\$1,818.88	\$1,477.84	
TAPA ZIHUATANEJO	XHUR - FM	96.3 MHZ	2.500	CAPITAL MAXIMA	NOTICIEROS	\$618.24	\$502.32	\$847.36	\$688.48	\$1,278.72	\$1,038.96	\$1,634.66	\$1,328.08	\$2.635.68	\$2,060.24	
QUERÉTARO C.T																
UERETARO CO	XHNAQ-FM	104 9 MHZ	6.000	CAPITAL FM	MÚBICA POP EN ESPAÑOL	333,84	58.92	457.60	124.26	690,58	184.25	882.98	249.59	1.372.80	368.49	
LERETARO	XHNAQ-FM	104.9 MHZ	6.000	CAPITAL FM	NOTICIEROS	468.00	96.34	840.64	184.25	967.20	280.65	1,236,56	368.49	1,921,92	553.81	
ABASCO					*** *********************************			010.01	101.20	007.20	200.00	1,230,30	300.49	1,921,92	D03.81	
ILLAHERIMOSA	XHRVI-FM	108.3 MHZ	25.000	CAPITAL FM	ESPAÑOL, CLÁBICOS Y ÉXITOS ACTUALES	333.84	268,87	457.60	343.86	690.56	507.76	882.96	687 71	1.372.60	1,010.14	
ILLAHERMOSA	XHRVI-FM	108 3 MHZ	25 000	CAPITAL FM	NOTICIEROS	468.00	349.21	640.64	446.69	987.20	659.66	1,236,56	894.45	1,921.92	1,313.29	
ERACRUZ					······································						550.00	1,200,00	0.7.40	1,021.02	1,010.29	
ALAPA	XHZL-FM	103 3 MHZ	5 000	CAPITAL FM	NÚSICA ROMÂNTICA ACTUAL Y CLÁBICOS	333,84	138.18	457.60	276.37	690.56	398.34	892.95	551.67	1.372.50	791.62	
LAPA	XHZL-FM	103 3 MHZ	5,000	CAPITAL PM	NOTICIEROS	468.00	202.48	840.64	253.08	967.20	379.60	1,236,58	505.61	1,921.92	757.07	



LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUBIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Formato para registrar tarifas MEDIO: RADIO TARIFA: COMERCIAL O IMSS SERVICIO 2015

sables al Instituto Méxicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2015. A continuacion presentamos las tarifas de nuestro medio, apl

Razón Comerciai: RADIO CAPITAL. Razón Sociai: GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V. R.F.C: GRC-881221-UES

Tipo de servicio que presta: Difusión para las campañas contempladas en los programas de comunicación atraves de transmisión de spots, menciones y capsulas en radio.

POBLACIÓN	EMISORA	FRECUENCIA POT		POT IDENTIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN	TARIFAS SPOT									
POBLACION	EMISORA		POT			10"	TARIFA IMSB	20	TARIFA IMSS	30*	TARIFA IMSS	40"	TARIFA IMSS	60-	TARIFA IMSS
D.F.										CHARLET COT I					
CO DE MÉXICO Y AREA METROPOLITAN	XEITE-AM	830 KHZ	25.000	RADIO CAPITAL	PROGRAMACIÓN HABLADA Y MÚSICA EN ESPAÑOL	2,505.86	2,505.36	3,432.00	2,879.30	5,182.32	4,333.00	6,623.76	5,553.10	10,296.00	8,664.94
CO DE MEXICO Y AREA METROPOLÍTANA	XEITE-AM	830 KHZ	25.000	RADIO CAPITAL	NOTICIEROS	3,507.92	2,727.28	4,804.80	3,743.64	7,255.04	5,632.37	9,273.58	7,218.82	14,414.40	11,264.74
ESTADO DE MÉXICO				,											
TOLUCA	XECH-AM	1040 KHZ	10.000	RADIO CAPITAL	HABLADA Y MÚSICA BALADA ROMÁNTICA DEL RECUERDO	558.88	124.26	778.96	154.25	1,176.24	232,45	1,503.84	309.56	2,336.68	386.70
TOLUCA	XECH-AM	1040 KHZ	10,000	RADIO CAPITAL	NOTICIEROS	738.40	154.25	1,011.92	232.45	1,527.76	309,58	1,963.12	386.70	3,035,76	463.63
IXTAPAN DE LA SAL	XEXI-AM	1400 MHZ	2,500	CAPITAL MÁXIMA	VUSICA GRUPERA, BANDA Y NORTERA	171.60	167,91	235.04	229.99	354.64	347.01	453.44	443.68	705,12	689,96
IXTAPAN DE LA BAL	XEXI-AM	1400 MHZ	2,600	CAPITAL MÁXIMA	NOTICIEROS	240.24	235.10	328.64	321.57	497.12	486,43	635.44	621.77	960.96	965.73
GUERRERO															
CHILPANCINGO 423	хнснн-гм	97.1 MHZ	3.000	CAPITAL MÁXIMA	MÚSICA GRUPERA, BANDA Y NORTERA	342.16	70.70	409,04	88.91	708.24	121.21	904.80	137.11	1,407.12	199,24
CHILPANCINGO C.T	хисни-гм	97.1 MHZ	3.000	CAPITAL MÁXIMA	NOTICIEROS	478.40	107.12	655,20	163.80	989.04	212.94	1,284.64	237.81	1,965.60	339.57
EXTAPA ZIHUATANEJO	XHJR - FM	95.5 MHZ	2.500	CAPITAL MAXIMA	MUSICA REGIONAL MEXICANA	\$441.60	\$358.00	\$606.72	\$492.96	\$915.20	\$743.80	\$1,169.92	\$950.58	\$1,818.68	\$1,477.84
IXTAPA ZIHUATANEJO	XHJR - FM	95.3 MHZ	2.500	CAPITAL MAXIMA	NOTICIEROS	\$618.24	6502.32	\$847.36	\$688.48	\$1,278.72	\$1,038.96	\$1,634.56	\$1,328.08	\$2,535.68	\$2,060.24
QUERÉTARO												.			
QUERETARO	XHNAQ-FM	104.9 MHZ	6.000	CAPITAL FM	MÚSICA POP EN ESPAÑOL	333.84	58,92	457.60	124.28	690.56	184.25	882,90	-249.69	1,372.60	368.49
QUERÉTARO	XHINAQ-PM	104.9 MHZ	6.000	CAPITAL FM	NOTICIEROS	468.00	95.34	640.64	184.26	967.20	280.65	1,238.58	368.49	1,921,92	563,81
TABASCO															
VILLAHERMOBA	XHRVI-FM	108 3 MHZ	25 000	CAPITAL FM	EBPAÑOL, CLÁSICOS Y EXITOS ACTUALES	333.84	288.87	457.60	343,86	890.66	507.75	882.96	687.71	1,372.80	1,010.14
VILLAHERMOBA	XHRVI-FM	108 3 MHZ	25.000	CAPITAL FM	NOTICIEROS	468.00	349.21	640.64	446.69	967.20	659.86	1,236.56	894.45	1,921.92	1,313 29
VERACRUZ															
KALAPA	XHZL-FM	103-3 MHZ	5,000	CAPITAL FM	MÚSICA ROMÁNTICA ACTUAL Y CLÁSICOS	333.84	138.18	457.50	276.37	590.56	396.34	882.96	551.67	1,372.60	791,62
	V Es.	·m 2 4547	5,000	CAPITAL FM	NOTICIEROS	458.00	202,46	640.64	253.06	987.20	379.60	1,238.56	505.81	1,921.92	767.07



LIC, VIRIDIANA MORENO ARAUJO COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE Formato para regista... tarifas MEDIO: RADIO TARIFA: COMERCIAL O IMSS SERVICIO 2015

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al instituto Méxicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2015.

Razón Comercial: RADIO CAPITAL Razón Social: GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL , S.A. DE C.V. R.F.C: GRC-881221-UES

Tara de carielle que prosto: Difusión para les cempañas contempladas en los programas de comunicación atraves de transmisión de spots, menciones y capsulas en radio.

·							TARIFAS SPOT									
POBLACIÓN	EMISORA	PRECUENCIA	pot	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN	10"	TARIFA IMSS	20"	TARIFA IM85	30"	TARIFA IMSS	40-	TARIFA IMSS	60"	IM86	
AYARIT					ESPAÑOL GRUPERA.	333.84	326.65	457,60	447.78	890.58	674,86	882.96	863.97	1,372.60	1,343.2	
EPIC	XHUX-FM	92.1 MHZ	26.000	CAPITAL FM	BALADA Y POP				825.88	967.20	846.40	1,238.58	1,209.97	1,921.92	1,880.6	
EPIC	XHUX-FM	92.1 KHZ	25.000	CAPITAL FM	NOTICIERO	468.00	350.81	840.64	020.00	801.20						
UEBLA															1,343.2	
			0.000	CAPITAL MÁXIMA	MÚSICA REGIONAL MEXICANA	333.84	326.65	457.60	447.76	690,56	674.06	882.98	863.97	1,372.80	1	
COCAR DE MATAMOROS PUEBLA		99.0 MHZ		CAPITAL MÁXIMA	NOTICIERO8	488,00	350.61	840.64	626,88	867.20	948.40	1,236.56	1,209.97	1,021.92	1,880,6	
CUCAR DE MATAMOROS PUEBLA	XHEV-FM	99.B MHZ	6.000	Company	I											
NORELOS					T					1	244.00	882.96	863.97	1,372.60	1,343.	
LIERNAVACA	XHCMR-FM	105.3 MHZ	15.000	CAPITAL PM	MÚSICA GRUPERA	333.84	326.65	487.60	447.76	690.56	674.86		1,209.97	1.921.92	1,680.	
	XHCMR-FM	108.3 MHZ	15.000	CAPITAL FM	NOTICIEROS	488.00	350,81	640.64	626,86	967,20	946.40	1,235.58	1,209.97	1,021.02	1,000.	
CUERNAVACA	paromera	1														
COLIMA			12.000	CAPITAL FM	ÉSPANOL CLÁSICOS Y ÉXITOS ACTUALES	333.84	326.65	457.60	447,76	690.56	674.86	882.96	863.97	1,372.80	1,343.	
DIMS CT	XHTTT-FM	104.5 MHZ			NOTICIEROS	488.00	350.81	840.64	626.66	967.20	945.40	1,238.56	1,209.97	1,921.92	1,880.	
COLIMA CO	XHTTT-FM	104.5 MHZ	12.000	CAPITAL FM	HOTELENO	400.00										
COAHUILA CO					PROGRAMAS DE CONTEMIDO Y		\$260.80	\$496.64	E403.52	\$743.68	\$604.24	\$992.00	\$806.00	\$1,488.64	81,209	
BALTILLO	XHIM-FM	01.3 MHZ	10.000	CAPITAL MÁXIMA	REVISTA/MÚSICA BALADA	\$345.50				\$1,250.56	51,016.08	\$1,597.44	\$1,297.92	\$2,483.20	\$2,017	
	XHIM-PM	91.3 MHZ	10,000	CAPITAL MÁXIMA	NOTICIEROS	\$605.44	\$491.92	\$828.16	\$672.88			\$724.48	\$588.64	\$1,086.72	5882	
BALTILLO			5.000	CAPITAL FM	PROGRAMAS DE CONTENIDO Y REVISTAMIÚSICA BALADA	\$271.96	\$220.48	5362.24	\$294.32	\$544.00	\$442.00		-	\$1,203.20	\$977	
PIEDRAS NEGRAB	XHMJ-FM	97.9 MHZ		CAPITAL FM	NOTICIEROS	\$605.44	\$491.02	\$828.18	\$872.88	\$1,250.56	\$1,016.08	\$1,697.44	\$1,297.92		-	
PIEDRAS NEGRAS	XHMJ-FM	97.9 MHZ	6.000		PROGRAMAS DE CONTENIDO Y	\$561.92	\$466.56	\$750.08	\$809.44	\$1,123.84	\$913.12	\$1,498.88	\$1.217.84	\$2,248.96	\$1,82	
MONCLOVA	XHMZI-FM	91.1 MHZ	10.000	CAPITAL MÁXIMA	REVISTA/MUSICA BALADA	5605.44	\$491.92	\$828.16	\$672.88	\$1,250.56	\$1,016.08	\$1,597.44	\$1,297.92	\$2,483.20	\$2,01	
MONCLOVA	XHMZHFM	91.1 MHZ	10.000	CAPITAL MÁXIMA	PROGRAMAS DE CONTENIDO Y				\$468.00	\$865.28	\$703.04	\$1,152.00	\$936.00	\$1,728.00	\$1,40	
	XHLZ-FM	103.5 MHZ	10.000	CAPITAL FM	REVISTA/MÚSICA BALADA	5288.00	\$234.00	\$578.00				51,597.44	\$1,297.92	\$2,483.20	52.01	
TORREON	AnLZerm	1	1	CAPITAL FM	NOTICIEROS	5605.44	\$491.92	\$828.16	\$672.88	\$1,250.5G	\$1,018.08	\$1,007.44	41,407.02	12,100,20		

Costos antes de I.V.A.





Datos del ejecutivo que maneja la cuenta:

Nombre: Hortencia Monroy Martinez

Correo Electrónico: hortenciamon@yahoo.com.mx/hmonroy@editorialmac.com.mx Teléfonos de Oficina: 30 99 30 00 ext 1219

Formato entrega de materiales: MP3

Observaciones:

La programación puede ser susceptible de modificación.

Eventos especiales se cotiza por separado.

Colocación especial tiene en 10% de recargo.

Programas en vivo puede haber un desfase de más/menos 5 min.

Hortencia Montoly Martinez

Gerente de/Ventas

0234







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADOLUSICIÓN DE BIENES Y
CONTATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

DYDDAD

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLIGO.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. 8A-0196YR019-N100-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

1	
ENTES	
ANTECED	

(

(

QUINCE, E. C. JOSÉ LUIS AL CUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUCION DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAGA CAMANAÑA, SANTAUCIONALLES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, INGRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNAMINIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G20000/G200/107 DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MI

ANEXO 1. FORMATO CAAS 01.

ANEXO 2. DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 6. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I		I
l	(0
ı		-
١	Ĉ	5
١	2	ľ
ı	5	1
١	ŭ	ú
ı	C	2

(

(

PEDOS MIL QUINCE, SE REUNIEROU SIGNADO JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA, UBICADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEA. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA, DEPENDIENTE DE LA COOPOINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DE ESTE FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIÓS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO CASTILLO, TITULAR DE LA COOPOINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROCEDIMENTO DE ADQUISICIÓN DE ADQUISIÓN DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ADQUISIC PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO

MÉXICO GOBIFRING DE LA REPUBLICA







0030136

ACTIVOS Y LOGISTICA

AGTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN III, 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, FRACRIONAMINTOS Y SERVIDAMINTOS ASÍ COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 49/2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10/2015, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLUCITUD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADUDICACIÓN

SE DETERMINA ADJUDICAR A LA MEZCLA DE MEDIOS COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL CIAAS TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP DE LA SIGUIENTE MANERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS CONFORME AL SIGUIENTE RESUMEN:

PHILIPPIN	<u> </u>		<i>'</i> _	
	\$101,055,172.41 \$252,637,931.03	\$252,637,931.03	\$40,422,068.96	\$293,059,999.99
	\$101,055,172.41	SUBTOTAL \$101,055,172.41 \$252,637,931.03	\$16,168,827.59	TOTAL \$117,224,000.00 \$293,059,999.99
	ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	SERVICIO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LECTRÓNICOS, IMPRESOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS			
	VER ANEXO 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.			

CIRCUNSTANCIAS CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO** A **PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS** CIRCUNSTANCIAS CUANTO A PRECIO, CALIDAD, PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONDOINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

ACTIVOS Y LOGISTICA

MÉXICO GOBITANO DE 1A REPUBLICA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CORDINACIÓN TÉCNICA DE
DUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO, SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$252,637,931.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL IVA. CUARTO. EL MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO ES POR LA CANTIDAD DE \$101,055,172,41

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÂN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

(

SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE **SEXTO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. SÉPTIMO. LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

OCTAVO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANIEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE FARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -

NOVENO. PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁN DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR** ORIGINAL PARA COTEJO EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----

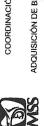
- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA. COMPROBANTE DE DOMICILIO. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGIAS 21.27. Y 21.38. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. RESPECTO AL ACUERDO ACDOSA1.HOT.101214/281.5.DIR., LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

DÉCINO. LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.









ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIERRE

	ADQUISI	
	IMSS	
川町		

PRIMERO. NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE NIGOZONE, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N106-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FRIMMA AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNIÇACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 281, COLONÍA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700, MÉXICO D.F., LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE COMPRANET (<u>INTOS./COMDANATIONICA DE COMPRANET</u> (<u>INTOS./COMDANATIONICA DE COMPRANET</u> (<u>INTOS./COMDANATIONICA DE COMPRANET</u> (<u>INTOS./COMDANATIONICA DE COMPRANET</u> (ELESA ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ

OR EL IMSS;	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	JAVIER BRIZIEL A FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN.	THE NOTE OF THE PROPERTY OF TH
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZARIVA

(

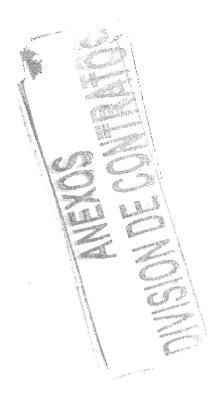
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. SA-019GYR019-N100-2015.

- FIN DEL ACTA



_	
$\stackrel{>}{\sim}$	
뵞	
Z	

			3
MONTO MÍNIMO SIN IVA		689,655.17	
MONTO MÁXIMO SIN IVA		800,000.00 1,724,137.93	
MONTO MÍNIMO CON IVA			
MONTO MÁXIMO CON MONTO MÍNIMO MONTO MÁXIMO NONTO MÍNIMO CON IVA SIN IVA SIN IVA		2,000,000.00	
NOMBRE COMERCIAL		RADIO CAPITAL	
RAZON SOCIAL.	RADIO	GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	



Pr



Contrato N°
R5M0370
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N100-2015

ANEXO 4 "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

The state of the s

Spr

